

Bogotá D.C., 1 de Octubre 2021

Doctor  
**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director Ejecutivo  
**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**  
Ciudad

***Asunto: Consultoría Revisión y Valoración Integral Cargo por Confiabilidad***

Respetado Señor Valencia:

De acuerdo a la información publicada en la página web de la CREG, observamos que se está llevando a cabo la contratación de una consultoría para hacer una revisión y valoración integral de las reglas del Cargo por Confiabilidad<sup>1</sup>, cuyo proceso de definición se encuentra en curso.

Al respecto, nos llama la atención, en primer lugar, el escaso tiempo entre el plazo para la "presentación de propuestas"- 22 de septiembre- y la adjudicación del contrato- octubre 1-. Entendemos que, si bien, con la propuesta planteada se da alcance al desarrollo regulatorio de las propuestas del Foco 1 de la hoja de ruta de la Misión de Transformación, nos preocupa que no haya un tiempo suficiente para recibir una pluralidad de propuestas por parte de consultores que cumplan los requisitos habilitantes propuestos en el numeral 13 de los Términos de Referencia. Para ANDEG es fundamental que los análisis y propuestas relacionadas con el desarrollo del sector eléctrico, incluyendo el esquema del Cargo por Confiabilidad, sean realizados por consultores idóneos en calidad y experiencia en el desarrollo de mercados eléctricos a nivel nacional e internacional.

Por su parte, vemos con preocupación el corto periodo para ejecución del contrato (8 semanas), e invitamos a la CREG a revisar si en un horizonte de tiempo tan escaso, podrá diagnosticarse y realizar propuestas de ajuste a un esquema como el Cargo por Confiabilidad,

---

1

cuyo desarrollo regulatorio lleva más de 15 años, y aún, incluso, la CREG viene planteando propuestas regulatorias asociadas a este mecanismo, caso de las Resoluciones CREG 129 y 130 de 2021 (en consulta).

En todo caso, consideramos que las revisiones que se realicen deben tener en cuenta análisis de beneficio/costo para el mercado eléctrico, y solicitamos que los consultores seleccionados tengan espacios de interacción con los agentes y la comunidad en general, lo anterior, en el contexto de la construcción del marco normativo.

Observamos desde la Asociación que el desarrollo regulatorio asociado al mecanismo del Cargo por Confiabilidad no debe tener implicaciones sobre las reglas que rigen y bajo las cuales se llevaron a cabo las asignaciones existentes a través de las subastas del Cargo por Confiabilidad, lo anterior, a fin de preservar la institucionalidad del marco regulatorio del sector eléctrico del país.

Adicionalmente, vemos adecuado que, de forma oportuna, el Regulador realice los análisis de planeación energética que se requieren para valorar el desarrollo de subastas de expansión del esquema del Cargo por Confiabilidad, en el contexto de asegurar la energía firme que requieren el país en el mediano y largo plazo, pues observamos que el balance energético del país no puede estar supeditado a la puesta en operación de proyectos particulares en el sistema, y en esta vía, el Regulador deberá prever los diferentes escenarios en el contexto de asegurar la energía firme en el SIN. Por lo anterior, vemos con preocupación que el balance de oferta demanda de energía firme, el cual, normalmente se publica antes de cerrar el primer semestre del año, acorde al marco normativo del esquema del Cargo por Confiabilidad, a la fecha, no ha sido publicado.

Sin otro particular, agradecemos tener en cuenta las consideraciones planteadas.

Quedamos a su disposición,

  
**ALEJANDRO CASTAÑEDA CUERVO**  
Director Ejecutivo